Luego Nombraba y Nombro esta Villa por sus Comi
sarios a dhos Sres Dn Gonzalo Bermudez y D. Mar
tin Talon y hallandose presentes dhos Sres aceptaron
su encargo

en este Ayuntamto se hizo Notorio y Leyo a la Le
tra un Real titulo de S. M. que dho Sr. firmado
de la Real mano y refrendado de Dn Martin de
Lezeta su Srio y del Real Consejo de las hordenes
su fha en Aranjuez a dos del presente mes de Ju
nio de la propiedad de un oficio de Ssnia del Nu
mo y Ayuntamto de esta Villa Librado a favor
de Juan Quiler ochoa que lo es de dho Numo y
Ayuntamto por venta que de dho oficio le hizo
D. Lorenzo Marin y Melgares dueño que hera de
el y visto oydo y entendido por esta Villa de
un Acuerdo y Conformidad dijo lo obedecia y
obedecio con el respeto y veneracion devida y que
en su cumplimto se de la propiedad de dho ofi
cio el expresado Juan Quiler y que a conti
nuacion se ponga copia de dho Real titulo

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntamto
que firmaron dhos Sres

Dn Joseph de Rada
Dn Diego Marin
y Mathias
Dn Fernando Marin
Perez Piñero
Mathias Antonio
Marin Blazquez
Gonzalo Bermudez
Pedro Bermudez
y Marin